



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**METROPOLITANA DE SANTA MARTA**  
**OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO NO. 19.**

GS-2026 -

MESAN - COJUZ19 - 20.1

Santa Marta D.T.C.H, 04 de septiembre de 2026

Señor (a) Auxiliar de Policía @

**JOSE ALEJANDRO LOBELO BLAQUILLO**

Calle 24 con Carrera 6

Teléfono(s), 324 404 39 53

[alejandroantoniolobelosandoval@gmail.com](mailto:alejandroantoniolobelosandoval@gmail.com)

Ciénaga-Magdalena

Asunto: Notificación por aviso del acto administrativo nro. 0277 del 13/08/2026

Teniendo en cuenta que no fue posible realizar la notificación personal de la Resolución No. 0277 del 13/08/2026, por la cual el señor Inspector General de la Policía Nacional de Colombia, ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un señor Auxiliar de policía (R) de la Policía Nacional, teniendo en cuenta que la dirección a la que fue dirigida la citación, y que además, fue la última registrada por el uniformado en el Sistema de Información del Talento Humano -SIATH-, siendo esta remitida por el estafeta de la Policía Metropolitana de Santa Marta dejando constancia que no lo conocen, como constan a folios 137 y 138 r/v del cuadernillo original; por lo tanto, se surtirá por medio del presente aviso, el cual establece en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo: **"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."** por lo anterior, se procederá a publicar dicho aviso a través de la PÁGINA WEB de la Policía Nacional. En el presente AVISO se le informa lo siguiente:

Fecha del aviso: 04 de septiembre de 2026.

Acto que se notifica: Resolución Nro. 0277 del 13/08/2026, por el cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un señor Auxiliar de policía (R) de la Policía Nacional de Colombia.

Autoridad que expidió la Resolución: Brigadier General HERNÁN ALONSO MENESES GELVES, Inspector General de la Policía Nacional de Colombia.

Recursos que proceden: ninguno, por tratarse de un acto de ejecución.

Plazos en que debe interponerse los recursos: ninguno, por tratarse de un acto de ejecución.

Advertencia: La notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar destino.

Atentamente,

Subintendente **FELIX FABIO BUITRAGO MENDOZA**

Funcionario Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 19 MESAN

Elaboró: Sr. Juan Carlos Parra  
Apoyo COJUZ19

Revisó: Sr. Felix Buitrago Mendoza  
Sustancador COJUZ19

Fecha de elaboración: 04/09/2026

Ubicación: D:\Info. 2026\0- ROPERO\1- Juzgamiento\0- Notificaciones\1- agosto\4- EE-DEMAG-2025-133

Km 12 vía alterna al puerto, sector bureche

Teléfono(s) 311 232 18 80

[mesan.cojuz19@policia.gov.co](mailto:mesan.cojuz19@policia.gov.co)[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)**INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA**

IDS-OF-0001

15/04/2026

VER: 8

Página 1 de 1

Aprobación:



## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

## POLICÍA NACIONAL

## INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 0277 DEL 13 AGO 2026

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un auxiliar de policía retirado"

## EL INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales, y en especial la conferida por el numeral 1º del artículo 56 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

## CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 007 del 20 de enero de 2026, el señor auxiliar de policía **JOSÉ ALEJANDRO LOBELO BLANQUILLO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.080.425.930, fue licenciado del servicio militar de la Policía Nacional.

Que la jefe oficina de control disciplinario interno de juzgamiento nro. 19 MESAN, mediante fallo disciplinario de primera instancia del 20 de abril de 2026, proferido dentro de la investigación disciplinaria **EE-DEMAG-2025-133**, impuso al señor auxiliar de policía (R) **JOSÉ ALEJANDRO LOBELO BLANQUILLO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.080.425.930, la sanción disciplinaria de **Destitución e Inhabilidad General** por el término de **seis (6) meses**.

Que, conforme a constancia del 08 de mayo de 2026, suscrita por la jefe oficina control disciplinario interno de juzgamiento nro. 19 MESAN, la providencia de primera instancia se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que, por encontrarse retirado del servicio militar de la Policía Nacional, se da aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de **Destitución e Inhabilidad General** por el término **seis (6) meses**, en la respectiva historia de prestación del servicio militar, e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su competencia.

Que, en virtud de lo anterior, corresponde al Inspector General ordenar la ejecución de la sanción disciplinaria impuesta, en los términos del fallo en firme, de conformidad con la competencia prevista en el numeral 1 del artículo 56 de la Ley 2196 de 2022.

En mérito de lo expuesto

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Ejecutar la sanción disciplinaria de **Destitución e Inhabilidad General** por el término de **seis (6) meses**, impuesta al señor auxiliar de policía (R) **JOSÉ ALEJANDRO LOBELO BLANQUILLO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.080.425.930, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, quedando inhabilitada para ejercer la función pública en cualquier cargo por dicho tiempo.

IDS-RS-0001  
VER: 3

Aprobación 15/08/2024

GS-2026-012756-INGER

RESOLUCIÓN NÚMERO 0277- DEL 13 AGO 2026 PÁGINA nro. 2  
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN  
DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN AUXILIAR DE POLICÍA RETIRADO"

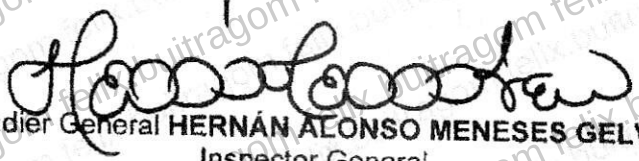
ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 19 (sede Policía Metropolitana de Santa Marta), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y al Grupo de Talento Humano – Grupo de Auxiliares de Policía de la unidad para que se anexe a la historia de prestación del servicio militar.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 13 AGO 2026

  
Brigadier General **HERNÁN ALONSO MENESES GELVES**  
Inspector General

Elaboró: PT Yesenia Andrea González Gómez  
INGER-ASJUD

Revisó: D. Gloria Fernanda Téllez Sánchez  
INGER-ASJUD

Revisó: IJ Freddy Steven Murcia Piñeros  
INGER-ASJUD

Revisó: MY Miguel Ángel Arce Díaz  
INGER-ASJUD

Fecha de Elaboración: 12/05/2026  
Ubicación: Z Pública ASJUR/2026/ACTOS ADMINISTRATIVOS 2026/ACTOS ADMINISTRATIVOS/3 AUXILIARES/SUSPENSIÓN RETIRADOS/SUSP.  
LICENCIADOS/OFJUZ 19  
Radicado: GEPOD GS-2026-035375-MESAN

Carrera 69 26 21 CAN, Bogotá D.C.  
Teléfono: (601) 5803390  
inger.asjur@policia.gov.co  
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

VERIFICAR  
VERIFICAR

Aprobación: 15-02-2024

GS-2026-012756-INGER